

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N16125-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO “AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. JUAN JOSÉ MORA LÓPEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N16125-001-00**

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36 y 39 fracción I de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**8788** de fecha 29 de septiembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007** con folio número **0000267708-2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

**II.1** Es una persona Física, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por el Director General del Registro Civil de [REDACTED], de fecha [REDACTED] identificación oficial consistente en Credencial para Votar, con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED] con el nombre **JUAN JOSÉ MORA LÓPEZ**, cuyas actividades económicas consistentes en [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N16125-001-00</b>
---	--	---

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MOLJ8301112B9**.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.5** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], y domicilio [REDACTED]

### III. De **“LAS PARTES”**:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS


### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO “AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/8788”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

## **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$295,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO “AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO”**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.


## **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

## **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” al término del taller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en el inciso **K.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante el INFONAVIT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF),

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	--

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Adjudicación, esta última que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio de manera presencial en instalaciones de “**EL INSTITUTO**” en la Ciudad de México.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo señalado en el inciso **B.** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será proporcionado del 8 al 10 de octubre de 2025, con una duración de 18 (dieciocho) horas.

La hora exacta de la capacitación así como el listado de participantes, será notificada por el administrador del presente contrato, misma que será dentro de los días que se tienen establecidos dentro del programa de entrega de los servicios, para lo cual, deberá ponerse de acuerdo una vez que se emita el Acta de Adjudicación, con el Administrador del Contrato. Toda vez que se impartirá en oficinas de **“EL INSTITUTO”**, la fecha o lugar puede sufrir modificaciones, sin perjuicio para **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **B.** y **L.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


#### **SIXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación, es decir del **29 de septiembre de 2025** y hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N16125-001-00</b>
---	--	---

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N16125-001-00</b>
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.  
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N16125-001-00**

- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


Quando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme al Concepto u Obligación, Nivel del Servicio y Unidad de Medida señalados en el inciso **H.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.


Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de atraso a la fecha de inicio del servicio, conforme a lo señalado en el inciso **H.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.


**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.


**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	--

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N16125-001-00</b></p>
---	---	---

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N16125-001-00**

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

#### POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

#### POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN JOSÉ MORA LÓPEZ	MOLJ8301112B9

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR019N16125-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2025 12:33

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2025 12:54

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN JOSE MORA LOPEZ

RFC: MOLJ8301112B9

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/10/2025 09:29

Firma:

OywL+Wi2WopM0zYjYg3D7L2t7vBuTykP49+Ab8IbLx5QWWk7WuomCFk304IOEuEzc20pCRX1DLQj3t01RBXLuRXNh/tyIOd343ZWixw5i7qZFP2E97G1NquYWs5Capyw34Zhu2Yx9jh4BZreWMyj8AR4tpM4tnT+5tdShjX78Nwx9MpN2aZwR5JcxY+w837z4SvMSmD079NndAQ2ED+EasuZQ24j1qKw1CsMA2/aDbakXw5pMLQon7izH1hdAmKXsCEzxHQfF1UBnG6LP02WrMwzRpnk5BYTQcKd16V/CE1f2B25VIS5juu71PV/TWZ9RhV5xEaOomPInRp1KgMUw==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N16125-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000267708-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

100000 Dirección de Administración

Concepto: OF. 2842 RECIBIDO 15/08/2025 - "TALLER AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO".

Fecha Elaboración: 18/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00

Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 140000

COG: 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Luz María López Canjé  
Titular Div de Cif y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

*[Circular Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN FINANCIERA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, DIVISIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO OPERATIVO EN ÁMBITO CENTRAL]*

Clave: 6170-005-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N16125-001-00

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



## ANEXO TÉCNICO

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO.

#### I. ANTECEDENTES

Que la Ley de Transición Energética establece que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Energía, que cuenta con autonomía técnica y operativa, el cual tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, asimismo, puede expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética.

Con base en estas atribuciones, la CONUEE emitió un documento denominado "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2025 " que tienen por objeto establecer los lineamientos necesarios para promover las acciones que permitan un uso eficiente de la energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal, mediante un proceso de mejora continua de la eficiencia energética, a través de la implementación de mejores prácticas y la utilización de nuevas tecnologías, así como el uso de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad energética.

Al respecto, dichas Disposiciones APF 2025 establece en el numeral 5.2 la obligación para todas la dependencias y entidades participantes en el Programa tienen la obligación de reportar en el sistema de capacitación de la CONUEE, un mínimo de 10 horas de capacitación y 15 en caso de incumplimiento de la meta anual, en temas relacionados con la eficiencia energética y los Sistemas de Gestión d Energía, que pueden ser independientes de la CONUEE e impartidas por instituciones públicas o privadas.

Adicionalmente se solicita que las metas de ahorro en inmueble deben cumplir con un Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE), por lo que debe mantener su consumo de energía eléctrica durante el año de consumo y por tanto en caso de no cumplir con lo señalado en los límites máximos se debe cumplir con una disminución porcentual del 3% anual hasta llegar a los límites establecidos, así mismo se debe incrementar la capacitación de 10 a 15 horas de capacitación anual.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

### A. Objetivo

El objetivo de este taller es preparar al personal para identificar las fuentes de la energía, cuantificar consumos y ahorros, proyectando inversiones en el mediano y largo plazo, con un retorno de inversión que permita impulsar proyectos renovables, medibles y alcanzables que minimicen los consumos y emisiones de gases efecto invernadero al medio ambiente.

### B. Descripción del Servicio

Se requiere la impartición de un taller con personal especializado que incremente los conocimientos y habilidades necesarias para homologar criterios, identificar áreas de oportunidad dentro de las unidades, proporcionar herramientas como formatos que sean la base del desarrollo de un diagnóstico energético, cuidando la normatividad de cada una de las opciones de inversiones sustentables y mejora en las instalaciones, en base a la detección de consumos, mediciones y cálculos de energéticos.

Aplicando directrices que les permita implementar sistemas de desarrollo sustentable y sostenible en apego a la regulación existente en la materia que aplique de cada proyecto.

El licitante adjudicado, deberá guiar el conocimiento de tal forma que permita incrementar la conciencia y comprensión de las herramientas proporcionadas, los beneficios, bondades y problemáticas de cada tecnología o sistema propuesto, como identificar la mejor medida a implementar, que variables considerar y como generar la información para presentar el retorno de la inversión a través del ahorro en consumo. Para ello el licitante adjudicado, deberá considerar que los participantes tienen bajo su responsabilidad el desarrollo de los diagnósticos energéticos con la perspectiva del ahorro energético, llevando a cabo un ejercicio real para que se pueda dimensionar el trabajo a realizar.

Dentro de la impartición del curso se debe resaltar que la gestión y aplicación de los diagnósticos energéticos en cada unidad deben contar con una visión de mediano plazo con una planeación definida, por lo que deberá proporcionar elementos para facilitar dicha supervisión y verificación en las fases para una mejora continua.

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COC)	33401
Objetivo del contrato	"AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"



1  
M



### C. Temario

#### Diagnósticos Energéticos

#### IMPORTANCIA DE LOS ENERGÉTICOS

- a. La energía · Definición y propiedades · Clasificación y usos de las fuentes de energía
- b. Panorama energético mundial
- c. Cambio climático y emisiones de GEI

#### NORMATIVIDAD BÁSICA PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a. Análisis tarifario
  - Marco regulatorio y clasificación de tarifas
  - Conceptos de facturación
  - Cálculos de las principales tarifas
  - Desarrollo del factor de potencia
- b. Administración de demanda
  - Conceptos de demanda
  - Análisis del perfil de carga
  - Métodos de control de la demanda

#### PLAN DE MEDICIÓN

(Importancia de la planeación de la medición para la determinación de potenciales de ahorro, así como del plan de seguimiento para su verificación.)

- a. Opciones de medición y verificación.
- b. Etapas de la verificación.
- c. Plan de medición y verificación.
- d. Documentación necesaria.
- e. Consideraciones para una medición confiable.
- f. Selección de instrumento.
- g. Consideraciones en la calibración de instrumentos de medición

#### AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA EL AHORRO DE ENERGÍA

- a. Tipos de Auditoría energética
  - Generalidades por tipo
- b. Metodología para la auditoría energética
  - Recopilación de información
  - Análisis energético
  - Evaluación de medidas de AUÉE
  - Informe

El licitante participante deberá apegarse al temario, mismo que podrá ser modificado en caso de ser necesario por el Instituto a través del administrador o auxiliar del contrato designado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios mediante escrito.





**PROGRAMA DE ENTREGA**  
(Sedes y fechas):

MODALIDAD	SEDE	PERIODO	TEMA	DURACION	PARTICIPANTES
Presencial	CDMX Sur	8 al 10 de octubre de 2025	Ahorro de energía aplicando diagnóstico energético	18 horas	125 participantes

La hora exacta de la capacitación, será notificada por el administrador o auxiliar del contrato, misma que será dentro de los días que se tienen establecidos dentro del programa de entrega de los servicios, para lo cual, deberá ponerse de acuerdo una vez que se emita el fallo, con el Administrador o auxiliar del Contrato. Toda vez que se impartirá en oficinas del Instituto, la fecha o lugar puede sufrir modificaciones, sin perjuicio para el Instituto.

**Alcance**

Dirigido a dos personas de cada OOAD y UMAE que se especializarán a la revisión y supervisión de Diagnósticos energéticos, por lo tanto deberán contar con experiencia a fin de Ingeniería, arquitectura o administración de las diversas unidades administrativas y médicas del IMSS.

**Entregables:**

El licitante adjudicado deberá proporcionar al administrador o auxiliar del contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, la siguiente información:

1. En archivo electrónico:
  - 1.1 Material de apoyo documental que ocuparán los asistentes en el taller, el cual deberá incluir el temario y desglose de este.
  - 1.2 Presentaciones en formato PDF de las presentaciones o formatos que serán utilizados durante la capacitación, así como bibliografía necesaria para el taller.
2. Exámenes iniciales y finales que aplicará a los participantes, así como las herramientas tecnológicas que aplicará en su caso para facilitar la participación y reforzamiento de la capacitación.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la terminación del curso, el licitante adjudicado deberá entregar al administrador o auxiliar del contrato los siguientes elementos de control:

1. Reporte de asistencia para el caso de la virtual, deberá imprimir el listado de participantes en sala, participación y calificación final que incluyan evaluación inicial y final de cada asistente.





- 2. Constancias de aprobación para el personal que haya cumplido con el 100% de asistencia al taller.

**B. PRUEBAS**

No aplica.

**C. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO.**

No aplica.

**D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.**

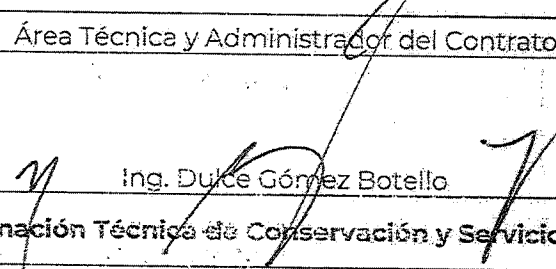
No aplica.

**E. Normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, alineados al ISO 50001:2018, Sistemas de gestión de la energía

**Área Técnica y Administrador del Contrato**

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá utilizar y reproducir los contenidos y materiales didácticos, replicables exclusivamente a través de instructores internos, sin fines de lucro.

Área Técnica y Administrador del Contrato
 Ing. Dulce Gómez Botello
<b>Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios</b>



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating audits. The text notes that without proper record-keeping, it would be difficult to track expenses and revenues, leading to potential discrepancies and errors.

2. The second section focuses on the role of the accounting department in providing timely and accurate financial reports. It highlights that these reports are essential for management decision-making and for communicating the company's financial performance to stakeholders. The text suggests that the accounting team should work closely with other departments to ensure that all relevant data is captured and analyzed correctly.

3. The third part of the document addresses the challenges of budgeting and cost control. It points out that setting realistic budgets and monitoring actual performance against these budgets is a complex task. The text recommends implementing robust cost control measures, such as regular budget reviews and the use of variance analysis, to identify areas where costs are exceeding expectations and to take corrective action.

4. The final section discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It states that clear and concise reporting is key to building trust with investors and other interested parties. The text advises that financial statements should be prepared in a way that is easy to understand and that any potential risks or uncertainties should be clearly disclosed.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating audits. The text notes that without proper record-keeping, it would be difficult to track expenses and revenues, leading to potential discrepancies and errors.

2. The second section focuses on the role of the accounting department in providing timely and accurate financial reports. It highlights that these reports are essential for management decision-making and for communicating the company's financial performance to stakeholders. The text suggests that the accounting team should work closely with other departments to ensure that all relevant data is captured and analyzed correctly.

3. The third part of the document addresses the challenges of budgeting and cost control. It points out that setting realistic budgets and monitoring actual performance against these budgets is a complex task. The text recommends implementing robust cost control measures, such as regular budget reviews and the use of variance analysis, to identify areas where costs are exceeding expectations and to take corrective action.

4. The final section discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It states that clear and concise reporting is key to building trust with investors and other interested parties. The text advises that financial statements should be prepared in a way that is easy to understand and that any potential risks or uncertainties should be clearly disclosed.



### TERMINOS Y CONDICIONES

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO

**A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos 49 y 67 de la LAASSP.

**B. Plazo de entrega (servicio, calendario y programas de entrega)**

La capacitación está dirigida al personal con un nivel más especializado, que adquiera conocimientos para identificar las fuentes de la energía, cuantificar consumos y ahorros, proyectando inversiones en el mediano y largo plazo, con un retorno de inversión que permita impulsar proyectos renovables, medibles y alcanzables que minimicen los consumos y emisiones de gases efecto invernadero al medio ambiente.

#### PROGRAMA DE ENTREGA (Sedes y fechas):

MODALIDAD	SEDE	PERIODO	TEMA	DURACIÓN	PARTICIPANTES
Presencial	CDMX Sur	8 al 10 de octubre de 2025	Ahorro de energía aplicando diagnóstico energético	18 horas	125 participantes

La hora exacta de la capacitación así como el listado de participantes, será notificada por el administrador del contrato, misma que será dentro de los días que se tienen establecidos dentro del programa de entrega de los servicios, para lo cual, deberá ponerse de acuerdo una vez que se emita el fallo, con el Administrador del Contrato. Toda vez que se impartirá en oficinas del Instituto, la fecha o lugar puede sufrir modificaciones, sin perjuicio para el Instituto.

La capacidad tendrá las siguientes características:

- i. **Modalidad:** Presencial
- ii. **Participantes:** Dos personas de cada OOAD y UMAE que se especializarán a la revisión y supervisión de Diagnósticos energéticos, por lo tanto, deberán contar con experiencia a fin de ingeniería, arquitectura o administración de las diversas unidades administrativas y médicas del IMSS.
- iii. **Lugar:** Presencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad establecida en el numeral B de los presentes Términos y Condiciones.





- iv. **Duración:** Conforme al detalle establecido en el numeral B, tabla denominada Programa de Entrega.
- v. **Horario:** Se establecerá una vez se confirme al licitante adjudicado.
- vi. **Entregables:**

El licitante adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, la siguiente información:

- 1. En archivo electrónico:
  - 1.1 Material de apoyo documental que ocuparán los asistentes en el taller, el cual deberá incluir el temario y desglose de éste.
  - 1.2 Presentaciones en formato PDF de las presentaciones o formatos que serán utilizados durante la capacitación, así como bibliografía necesaria para el taller.
- 2. Exámenes iniciales y finales que aplicará a los participantes.
- 3. Listado del personal que tendrá contacto para la coordinación del taller, con nombres, correos electrónicos y números celulares.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la terminación del taller, el licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato los siguientes elementos de control:

- 1. Reporte de asistencia para el caso de la virtual, deberá imprimir el listado de participantes en sala, participación y calificación final que incluyan evaluación inicial y final de cada asistente.
- 2. Constancias de aprobación para el personal que haya cumplido con el 100% de asistencia al taller.

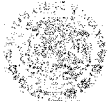
**C. Criterio de Evaluación de Proposiciones**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, el licitante participante deberá presentar junto con su propuesta técnica-económica la siguiente documentación:

- 1. Currículum Vitae del o los instructores, para identificar la experiencia mínima de 1 (uno) año en temas de Diagnósticos Energéticos en México y/o en el extranjero de impartición del taller o realización de diagnósticos energéticos, debiendo precisar dentro del CV sus propios casos de éxito obtenidos, se acreditará con:
  - 1a) Cédula profesional como especialista en el ramo de energía eléctrica, de alguna licenciatura, especialidad o maestría en materia de energía.
  - 1b) Títulos, diplomas y/o certificados que avalen dicha experiencia.





2. En escrito libre, con el listado de clientes donde se identifique claramente el nombre de la empresa, correo electrónico, domicilios con dirección y teléfono, para verificación de los datos citados y la calidad del servicio proporcionado, proporcionando:

2a) Copia de al menos 1 (un) contrato firmado mismo que preferentemente deben estar concluidos que acredite 1 año de experiencia, ordenes de servicio o facturas en que el licitante participante y/o instructor propuesto haya prestado servicios similares, este contrato puede ser dentro del sector privado o público, observando que dicho contrato no deberá tener una antigüedad mayor de 1 (un) año, para garantizar que la capacitación se otorgue considerando las últimas reformas y adecuaciones normativas en materia de eficiencia y diagnósticos energéticos.

3. El licitante participante deberá contar con herramientas tecnológicas propias para el desarrollo de cada uno de los eventos, considerando como mínimo lo siguiente:

3a) Escrito libre, con la relación de equipo de cómputo que empleará en el desarrollo de los eventos (mínimo 1 equipo).

4. Para confirmar que el licitante participante acepta las condiciones del proceso, deberá adjuntar en papel membretado del participante, el anexo técnico y los términos y condiciones, firmados por el Representante Legal.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

No aplica.

**E. Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros.**

No aplica.

**F. Visita a instalaciones institucionales.**

No aplica.

**G. Visita a instalaciones del licitante.**

No aplica.

**H. Penas convencionales y deducciones.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8, de las POBALINES, se aplicará una **pena convencional** en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de atraso a la fecha de inicio del servicio conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones en caso de:





- El licitante adjudicado, no inicie el taller en la fecha y hora establecida conforme lo acordado con el administrador del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:  $Pca = (\%d) (npa) (vspa)$

**Dónde:**

- *Pca = Pena convencional aplicable.*
- *%d = Porcentaje determinado en la cotización o contrato por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio.*
- *npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado en la entrega del servicio.*
- *vspa = valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.*

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas previamente, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso de rebasar los límites de incumplimiento, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente en apego a lo establecido en los Artículos 77 de la LAASSP.

De conformidad al artículo 76 de la LAASSP y 5.5.8.1 de POBALINES procederá a la aplicación de **deducciones** al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del mismo, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Impartir un total de 18 horas en el taller.	Taller completo.	Por no cumplir con 1 (una) una hora de la totalidad del taller.	1% por cada hora incumplida sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
Material del curso y Temario.	Taller completo.	Por la entrega parcial o deficiente del material del curso y Temario.	1% sobre el monto total del contrato, por la entrega parcial o deficiente del material del Taller y Temario.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entrega del reporte de calificaciones de los participantes.	Al concluir el Taller.	Por la entrega parcial o deficiente del reporte.	1% por cada día hábil fuera del plazo establecido sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, el numeral 5.3.15 de las POBALINES, el servidor público designado como administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, deberá realizar el cálculo de las Penas y/o Deductivas que resulten, así como determinar su aplicación.

**I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por la calidad de los servicios.**

No aplica.

**J. Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

**Garantía de Cumplimiento**

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

“**EI LICITANTE**” adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza que sirve como garantía de cumplimiento en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la póliza de fianza que sirve como garantía de cumplimiento, deberá tener una vigencia similar a la del contrato y prestación del servicio (hasta el 31 de diciembre del 2025), para permitir que se cumpla con su objetivo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato se liberará mediante la autorización por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en forma inmediata a petición del licitante adjudicado, siempre y cuando haya cumplido a satisfacción del IMSS con todas las obligaciones contractuales.

**K. Forma de pago.**





El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición al término del taller en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

#### **L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios.**

El Administrador del Contrato o a quien el designe como Auxiliar del Administrador, será el responsable de verificar que el licitante adjudicado cumpla a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social con el servicio, en términos del Anexo Técnico.

El Instituto a través del administrador del contrato o persona que éste designe como Administrador del Contrato, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el licitante adjudicado, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el licitante adjudicado se obliga a permitir la revisión de la prestación del servicio.

El acta Entrega-Recepción del servicio se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El administrador del contrato elaborará el acta Entrega-Recepción del cumplimiento de prestación de servicio al término del taller, misma que deberá ser firmada por el representante del licitante adjudicado, facultado para ello y el Administrador del Contrato, plasmando, en su caso, que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **Comunicación entre las partes**

Se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen.

#### **M. Otorgamiento de anticipo.**

No se otorgarán anticipos.

**N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

**O) Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato**





o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

**II. Administrador del contrato.**

El administrador del contrato será la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios,

Área Técnica y Administrador del Contrato

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N16125-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE ADJUDICACIÓN  
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/8788”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

## Anexo 1. Anexo técnico

Me permito presentar propuesta de trabajo de servicios para capacitación para el desarrollo del curso denominado "Ahorro de energía aplicando diagnóstico energético", para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fortalezca elementos para la identificación de medidas de eficiencia energética y lograr un ahorro de energía que permita la mejora continua del desempeño energético.

El curso denominado "Ahorro de energía aplicando diagnóstico energético", tiene como objetivo preparar al personal para identificar los tipos de la energía, cuantificar consumos y ahorros, proyectando inversiones en el mediano y largo plazo, con un retorno de inversión que permita impulsar proyectos renovables, medibles y alcanzables que minimicen los consumos y emisiones de gases efecto invernadero al medio ambiente.

Características del curso taller

### **I. Ahorro de energía aplicando diagnóstico energético**

Objetivos

Proporcionar los elementos necesarios para generar un compromiso con el uso eficiente de la energía en instalaciones del IMSS.

Identificar las oportunidades de mejora en el desempeño energético para lograr estructurar proyectos técnica y económicamente viables,

Sensibilizar a las personas sobre la importancia de contar con una gestión sistemática y estandarizada con una visión de corto, mediano y largo plazo.

Alcance

Personas encargadas de equipos críticos que consumen energéticos dentro de cada unidad o instalación, pueden ser parte del equipo de gestión de la energía, dentro de los cuales se incluyen las áreas de dirección, conservación, personal, finanzas, auditoría, abasto, de las diversas unidades administrativas y médicas del IMSS.

Temario

Diagnósticos Energéticos (ISO 50002)

**IMPORTANCIA DE LOS ENERGÉTICOS**

- a. La importancia de la energía.
  - a. Definición y propiedades
  - b. Clasificación y usos de los tipos de energía

b. Panorama energético mundial

c. Cambio climático y emisiones de GEI

d. Diagnóstico energético y revisión energético, diferencias y herramientas

**NORMATIVIDAD BÁSICA PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

- a. Análisis tarifario

- Marco regulatorio y clasificación de tarifas
- Conceptos de facturación
- Cálculos de las principales tarifas
- Desarrollo del factor de potencia

b. Administración de demanda

- Conceptos de demanda
- Análisis del perfil de carga
- Métodos de control de la demanda

### PLAN DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN

(Importancia de la planeación de la medición para la determinación de potenciales de ahorro, así como del plan de seguimiento para su verificación.)

- a. Opciones de medición y verificación.
  - a. Protocolo internacional de medición y verificación
  - b. ISO 50015
- b. Etapas de la verificación.
- c. Plan de medición y verificación.
- d. Documentación necesaria.
- e. Consideraciones para una medición confiable.
- f. Selección de instrumento.
- g. Consideraciones en la calibración de instrumentos de medición

### AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA EL AHORRO DE ENERGÍA

- a. Tipos de Auditoría energética
  - Generalidades por tipo
- b. Metodología para la auditoría energética
  - Recopilación de información
  - Análisis energético
  - Evaluación de medidas de AUÉE
  - Informe

La Metodología de capacitación se propone realizar de manera presencial. Al finalizar el taller el participante contara con el material necesario para integrar una carpeta con los documentos denominados:

- i. Metodología para la realización de un diagnóstico energético

- II. Plantillas para levantamiento de información sobre consumos y usos de la energía.
- III. Plan de medición y verificación para el seguimiento de datos energéticos
- IV. Modelo de informe de su diagnóstico energético

**Materiales a utilizar y entregar:**

- Presentación con información sobre el temario descrito del taller
- Documentos con bibliografía para consulta sobre los temas vistos
- Exámenes iniciales y finales en ambos talleres
- Listas de asistencia de ambos talleres
- Constancias de participación y aprobación
- Análisis y comentarios de las carpetas de los participantes
- Análisis de las lecciones aprendidas y recomendaciones del facilitador

Atentamente



Juan José Mora López

SIN TEXTO



### TERMINOS Y CONDICIONES

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO

**A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuesta al que corresponda.**

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos 49 y 67 de la LAASSP.

**B. Plazo de entrega (servicio, calendario y programas de entrega)**

La capacitación está dirigida al personal con un nivel más especializado, que adquiera conocimientos para identificar las fuentes de la energía, cuantificar consumos y ahorros, proyectando inversiones en el mediano y largo plazo, con un retorno de inversión que permita impulsar proyectos renovables medibles y alcanzables que minimicen los consumos y emisiones de gases efecto invernadero al medio ambiente.

### PROGRAMA DE ENTREGA (Sedes y fechas):

MODALIDAD	SEDE	PERIODO	TEMA	DURACIÓN	PARTICIPANTES
Presencial	CDMX Sur	8 al 10 de octubre de 2025	Ahorro de energía aplicando diagnóstico energético	18 horas	125 participantes

La hora exacta de la capacitación así como el listado de participantes, será notificada por el administrador del contrato, misma que será dentro de los días que se tienen establecidos dentro del programa de entrega de los servicios, para lo cual, deberá ponerse de acuerdo una vez que se emita el fallo, con el Administrador del Contrato. Toda vez que se impartirá en oficinas del Instituto, la fecha o lugar puede sufrir modificaciones, sin perjuicio para el Instituto.

La capacidad tendrá las siguientes características:

- i. **Modalidad:** Presencial
- ii. **Participantes:** Dos personas de cada OOAD y UMAE que se especializarán a la revisión y supervisión de Diagnósticos energéticos, por lo tanto, deberán contar con experiencia a fin de ingeniería, arquitectura o administración de las diversas unidades administrativas y médicas del IMSS.
- iii. **Lugar:** Presencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad establecida en el numeral B de los presentes Términos y Condiciones.





iv. **Duración:** Conforme al detalle establecido en el numeral B, tabla denominada Programa de Entrega.

v. **Horario:** Se establecerá una vez se confirme al licitante adjudicado.

vi. **Entregables:**

El licitante adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, la siguiente información:

1. En archivo electrónico:

1.1 Material de apoyo documental que ocuparán los asistentes en el taller, el cual deberá incluir el temario y desglose de este.

1.2 Presentaciones en formato PDF de las presentaciones o formatos que serán utilizados durante la capacitación, así como bibliografía necesaria para el taller.

2. Exámenes iniciales y finales que aplicará a los participantes.

3. Listado del personal que tendrá contacto para la coordinación del taller, con nombres, correos electrónicos y números celulares.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la terminación del taller, el licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato los siguientes elementos de control:

1. Reporte de asistencia para el caso de la virtual, deberá imprimir el listado de participantes en sala, participación y calificación final que incluyan evaluación inicial y final de cada asistente.
2. Constancias de aprobación para el personal que haya cumplido con el 100% de asistencia al taller.

### C. Criterio de Evaluación de Proposiciones

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, el licitante participante deberá presentar junto con su propuesta técnica-económica la siguiente documentación:

I. Currículum Vitae del o los instructores, para identificar la experiencia mínima de 1 (uno) año en temas de Diagnósticos Energéticos en México y/o en el extranjero de impartición del taller o realización de diagnósticos energéticos, debiendo precisar dentro del CV sus propios casos de éxito obtenidos, se acreditará con:

1a) Cédula profesional como especialista en el ramo de energía eléctrica, de alguna licenciatura, especialidad o maestría en materia de energía.

1b) Títulos, diplomas y/o certificados que avalen dicha experiencia.





2. En escrito libre, con el listado de clientes donde se identifique claramente el nombre de la empresa, correo electrónico, domicilios con dirección y teléfono, para verificación de los datos citados y la calidad del servicio proporcionado, proporcionando:

**2a)** Copia de al menos 1 (un) contrato firmado mismo que preferentemente deben estar concluidos que acredite 1 año de experiencia, ordenes de servicio o facturas en que el licitante participante y/o instructor propuesto haya prestado servicios similares, este contrato puede ser dentro del sector privado o público, observando que dicho contrato no deberá tener una antigüedad mayor de 1 (un) año, para garantizar que la capacitación se otorgue considerando las últimas reformas y adecuaciones normativas en materia de eficiencia y diagnósticos energéticos.

3. El licitante participante deberá contar con herramientas tecnológicas propias para el desarrollo de cada uno de los eventos, considerando como mínimo lo siguiente:

**3a)** Escrito libre, con la relación de equipo de cómputo que empleará en el desarrollo de los eventos (mínimo 1 equipo).

4. Para confirmar que el licitante participante acepta las condiciones del proceso, deberá adjuntar en papel membretado del participante, el anexo técnico y los términos y condiciones, firmados por el Representante Legal.

**D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

No aplica.

**E. Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros.**

No aplica.

**F. Visita a instalaciones institucionales.**

No aplica.

**G. Visita a instalaciones del licitante.**

No aplica.

**H. Penas convencionales y deducciones.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP; así como en el numeral 5.5.8, de las POBALINES, se aplicará una **pena convencional** en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de atraso a la fecha de inicio del servicio conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones en caso de:





- El licitante adjudicado, no inicie el taller en la fecha y hora establecida conforme lo acordado con el administrador del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:  $Pca = (\%d) (npa) (vspa)$

**Dónde:**

- *Pca = Pena convencional aplicable.*
- *%d = Porcentaje determinado en la cotización o contrato por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio.*
- *npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado en la entrega del servicio.*
- *vspa = valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.*

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas previamente, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso de rebasar los límites de incumplimiento, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente en apego a lo establecido en los Artículos 77 de la LAASSP.

De conformidad al artículo 76 de la LAASSP y 5.5.8.1 de POBALINES procederá a la aplicación de **deducciones** al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del mismo, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Impartir un total 18 horas en el taller.	Taller completo.	Por no cumplir con 1 (una) una hora de la totalidad del taller.	1% por cada hora incumplida sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
Material del curso y Temario.	Taller completo.	Por la entrega parcial o deficiente del material del curso y Temario.	1% sobre el monto total del contrato por la entrega parcial o deficiente del material del Taller y Temario.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entrega del reporte de calificaciones de los participantes.	Al concluir el Taller.	Por la entrega parcial o deficiente del reporte.	1% por cada día hábil fuera del plazo establecido sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, el numeral 5.3.15 de las POBALINES, el servidor público designado como administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, deberá realizar el cálculo de las Penas y/o Deductivas que resulten, así como determinar su aplicación.

**I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por la calidad de los servicios.**  
No aplica.

**J. Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

**Garantía de Cumplimiento**

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

**"EI LICITANTE"** adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza que sirve como garantía de cumplimiento en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la póliza de fianza que sirve como garantía de cumplimiento, deberá tener una vigencia similar a la del contrato y prestación del servicio (hasta el 31 de diciembre del 2025), para permitir que se cumpla con su objetivo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato se liberará mediante la autorización por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en forma inmediata a petición del licitante adjudicado, siempre y cuando haya cumplido a satisfacción del IMSS con todas las obligaciones contractuales.

**K. Forma de pago.**





El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición al término del taller en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

**L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios.**

El Administrador del Contrato o a quien el designe como Auxiliar del Administrador, será el responsable de verificar que el licitante adjudicado cumpla a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social con el servicio, en términos del Anexo Técnico.

El Instituto a través del administrador del contrato o persona que éste designe como Administrador del Contrato, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el licitante adjudicado, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el licitante adjudicado se obliga a permitir la revisión de la prestación del servicio.

El acta Entrega-Recepción del servicio se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El administrador del contrato elaborará el acta Entrega-Recepción del cumplimiento de prestación de servicio al término del taller, misma que deberá ser firmada por el representante del licitante adjudicado, facultado para ello y el Administrador del Contrato, plasmando, en su caso, que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comunicación entre las partes**

Se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen.

**M. Otorgamiento de anticipo.**

No se otorgarán anticipos.

**N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica.

**O) Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

## II. Administrador del contrato.

El administrador del contrato será la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios,

Área Técnica y Administrador del Contrato

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 17708-17709  
www.imss.gob.mx

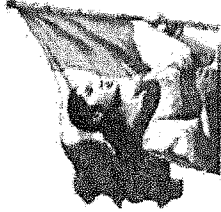
EXOS  
DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios




**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"**

PROPUESTA ECONOMICA					
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025	FECHA	19/09/2025		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	Juan José Mora López	NO. DE REQUISICIÓN	CTCSC/APP/02		
CORREO ELECTRÓNICO	proyectos@anlape.com.mx				
PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidades medida	Importe
1	33400001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO AHORRO DE ENERGIA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO	1	Servicio	255,000.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>255,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>40,800.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>295,800.00</b>
<b>MONTO CON LETRA:</b>		Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos,00/100 Precio sin IVA Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos pesos 00/100 Precio con IVA			

NOTA: El prestador del servicio deberá expresar los importes en letra, con IVA y sin IVA.

Los importes deberán considerarse con decimales, sin redondear y sin fórmulas.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

  
 Juan José Mora López  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025  
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO  
DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO.**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **26 de septiembre de 2025**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**, para la contratación del **Servicio para el Desarrollo del Taller Denominado "Ahorro de Energía Aplicando Diagnóstico Energético**, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

El Acto es presidido por la **Lic. Bertrán Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

**1. DESARROLLO DEL ACTO.**

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el plazo señalado para la presentación de cotizaciones, mismo que tuvo como hora y fecha límite las **11:00 horas del día 19 de septiembre de 2025** se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLASSP), la propuesta del siguiente cotizante:

Núm.	Cotizante(s) que presentaron propuestas en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx
1	Juan José Mora López

Se comunica que se verificó en la **plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx** en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que la(s) persona(s) físicas y/o mora(es) antes mencionada(s) no se encuentra(n) inhabilitadas, sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025  
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO  
DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"**

en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el/los cotizantes(s) referido(s) no se encuentra(n) inhabilitado(s), sancionado(s) ni suspendido(s).

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.

**2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES** y la **"Solicitud de Cotización"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**3. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS COTIZACIONES:**

En primer término, se verificó si las cotizaciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los cotizantes será a través de la Plataforma. En ese sentido, los actos de los procedimientos de contratación se realizarán únicamente a través de dicha Plataforma.

Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía.

De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán ser firmadas por los cotizantes o sus apoderados, *"empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio"*.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**  
**SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"**

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública", ahora SABG.*

Al efectuar la presentación de la propuesta, se imprimió del cotizante: **Juan José Mora López** entre otras constancias, la relativa al **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual a través de <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/verificador> arroja el documento **VERIFICADO** por la multicitada Plataforma y es la **prueba** de que la propuesta fue enviada y registrada por el cotizante en los medios electrónicos correctamente; por tanto, poner de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplieron con las exigencias previstas en la **"Solicitud de Cotización"**.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la plataforma indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el cotizante: **Juan José Mora López fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **ACUSE VERIFICADO** por la Plataforma.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA):**

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el **ANEXO 4. ESCRITOS Y FORMATOS** de la **"Solicitud de Cotización"**.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.



**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025  
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGIA APLICANDO  
DIAGNOSTICO ENERGETICO.**

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentada por el cotizante: **Juan José Mora López**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la **Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, misma que fue recibida el 2 de septiembre de 2025 mediante el oficio número **09 52 84 14C0/1949**, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Núm.	Cotizante(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	Juan José Mora López	Cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que el cotizante: **Juan José Mora López**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.

**D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES):**

Se procedió a realizar la evaluación económica de la cotización, de las propuestas técnicas que resultaron solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025  
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO  
DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"**

La evaluación de la propuesta económica del cotizante: **Juan José Mora López** fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES. ---

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del cotizante: **Juan José Mora López**, **cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA**. ---

**4. RELACIÓN DE COTIZANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:** -----

No Aplica. -----

**5. RELACIÓN DEL COTIZANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE:** -----

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resultó solvente: -----

Núm.	Cotizante
1	Juan José Mora López

**6. ADJUDICACIÓN:** -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48 y 49 fracción VI de la LAASSP así como 51 y 84 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación relativa a la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**, en los siguientes términos: -----

Se **ADJUDICA** el contrato para el "Servicio para el Desarrollo del Taller Denominado "Ahorro de Energía Aplicando Diagnóstico Energético", al siguiente cotizante, en los términos que se mencionan: -----

**Juan José Mora López** -----



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
NUMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025  
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"

JUAN JOSÉ MORA LÓPEZ				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Importe
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO	1	Servicio	\$255,000.00
SUBTOTAL				\$255,000.00
I.V.A.				\$40,800.00
TOTAL				\$295,800.00

Se le adjudica por un monto de \$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$40,800.00 (Cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por ende el monto incluyendo dicho impuesto es de \$295,800.00 (doscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el el 17 de octubre del presente a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presente adjudicación, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**  
**SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO."**

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 49 fracción VI y 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022; se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Participante	Juan José Mora López
Número de Contrato	050GYR019N16125-001-00
Objeto	Servicio para el Desarrollo del Taller Denominado "Ahorro de Energía Aplicando Diagnóstico Energético)
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	\$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la **División de Contratos**, en un horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**  
**SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"**

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento. **EN CASO DE APLICAR.**
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. **EN CASO DE APLICAR.**
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. **EN CASO DE APLICAR.**
- El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**  
**SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO."**

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

[https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/mfij#material de apoyo](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/mfij#material%20de%20apoyo)

[Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx](#)

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf)

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf)

Aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0)

**7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:**

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Ing. Dulce Gómez Botello



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NUMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**  
**SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DENOMINADO "AHORRO DE ENERGÍA APLICANDO DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO"**

Evaluación	Persona servidora pública responsable
	Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Evaluación legal-administrativa	Lic. Bertrán Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área Contratante


**8. CIERRE DEL ACTA:**

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado esta Acta, siendo las **13:30 horas** del día **26 de Septiembre de 2025**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a la Adjudicación. Esta Acta consta de **10 (diez) páginas** y **3 (tres) Anexos**, constantes de **10 (diez) páginas**.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Antefirma	Área/Cargo	Nombre y firma
	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Bertrán Hernández Chávez

**FIN DE TEXTO**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	<b>Lugar y Fecha:</b>	
	Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025	
	<b>Oficio:</b>	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 8788	
	<b>Procedimiento:</b>	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025	
	<b>Contratos Totales:</b>	<b>Alguno Firma DG:</b>
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>Fecha a considerar para cómputo de formalización:</b>	
	<input type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Fallo: (26/septiembre/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-161-2025**, para la contratación del **Servicio para el Desarrollo del Taller Denominado "Ahorro de Energía Aplicando Diagnóstico Energético**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Notificación de Adjudicación.	1.1 Notificación de Adjudicación
2	Propuesta(s) Económica(s), Técnica(s) y Legal(es) del/los proveedor(es) adjudicado(s).	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)
3	Oficio(s) de designación de la(s) persona(s) servidora pública que fungirá(n) como Administrador(es) del/los Contrato(s).	3. Oficio de designación de Administrador del Contrato
4	Dictamen(es)/Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	4. Dictamen(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio(s) de requerimiento.	8. Oficio(s) de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la **Notificación de Adjudicación, de fecha 26 de septiembre de 2025**, del presente procedimiento; se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Bertran Hernández Chávez  
Titular de la División

Elaboro



Lic. Gabriela Lucario Valverde  
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

(\*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N16125-001-00

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”**

**SIN TEXTO**



**Dirección Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**

Of. N° 09 52 84 1200/

2012

Ciudad de México, a 11 de AGO 2012

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios Complementarios  
**Presente**

Dé acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.7, 4.25, 4.39 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, tengo a bien designarla como Área Técnica y Administrador del Contrato que derive del procedimiento de contratación del servicio para el desarrollo de: taller denominado "Ahorro de Energía Aplicando Diagnóstico Energético"

Por lo anterior, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Nombre completo: Dulce Gomez Botello  
Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Domicilio institucional: Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]  
Correo electrónico institucional: dulce.gomez@imss.gob.mx  
Teléfono institucional: 52382700 Ext. 17700

Atentamente

Acepto designación

**Mtro. A. Anguar Rubio Moreno**  
Titular de la Coordinación de Conservación  
y Servicios Generales

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios Complementarios

DGB/NPA/

Con copia para:

Lic. Borselino González Andrade. - Director de Administración. - Presente.\*

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Presente.\*

(\*) Copia simple entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2012  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**